



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintidós de junio de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y treinta y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 15 de Junio de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, comunica el periodo de consultas al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Transformación en Regadío de 13,78 Ha. en Campo de Criptana (CR) y Miguel Esteban (TO) (Exp. PRO-SC-15-0422)", previo a su autorización; concediendo un plazo de 30 días hábiles, para poder remitir nuestras sugerencias o cualquier indicación que consideremos beneficiosa para una mejor protección y defensa del Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Protección Ciudadana, comunica en relación con nuestra solicitud de subvención para la dotación de medios materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, que en la documentación remitida falta el documento Anexo V, de relación de materiales disponibles, concediendo un plazo de diez

días hábiles para su remisión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite distintos escritos, comunicando que conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, se han inmatriculado dos fincas, respecto de las que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, comunica los avances del "Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)", en el que están trabajando, con el objetivo de fomentar la empleabilidad del colectivo de jóvenes menores de 30 años, que se ha materializado en un Curso de Gestión Comercial con Idiomas, de 60 horas de duración; y agradece a este Ayuntamiento la colaboración prestada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, notifica la propuesta de resolución provisional favorable a la concesión de la subvención solicitada por este Ayuntamiento, para acogernos a las subvenciones a Entidades Locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha, convocatoria para el ejercicio 2016, con una cuantía de 561.292,96 €, que se hará efectiva en dos anualidades (ejercicio 2016: 457.958,93 € y ejercicio 2017: 103.334,03 €).

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 146, de fecha 17 de junio de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento de notificación de 13 de junio de 2016 en procedimiento liquidaciones obligados tributarios.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 147, de fecha 18 de junio de 2016, Resolución de 15 de junio de 2016, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, de designación de los Vocales no judiciales de las Juntas Electorales Provinciales a los que se refiere el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 26 de junio de 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 116, de fecha 15 de junio de 2016, Resolución de 06/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones de apoyo a la realización de festivales, muestras, semanas y certámenes de teatro, música, danza y cine.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 118, de fecha 17 de junio de 2016, Acuerdo de 14/06/2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 114, de fecha 15 de junio de 2016, Anuncio de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, de constitución de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real.



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 116, de fecha 17 de junio de 2016, las siguientes:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva de ordenanza reguladora de precios públicos.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud de Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Vista la instancia presentada en fecha 14 de junio del año en curso por Doña ..., en solicitud de autorización de acceso a las instalaciones del Archivo Histórico Municipal, al estar realizando un trabajo de fin de grado y necesitar una información sobre el ámbito educativo, en concreto de la historia de la educación de nuestra localidad.

Considerando lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos documentales, una copia de la cual se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Informar al interesado que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura.

2.- Solicitud de Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Vista la instancia presentada en fecha 17 de junio del año en curso por D., en solicitud de autorización de acceso a las instalaciones del Archivo Histórico Municipal, para estudio de documentación familiar, indicando que si no de forma presencial a través de algún contacto.

Considerando lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos

documentales, una copia de la cual se acompaña a la notificación del presente acuerdo; aclarando al interesado que el acceso ha de realizarse de manera presencial.

Segundo.- Informar al interesado que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura.

3.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.-

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Grupo SALICOR, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 15 de julio del presente, a las 20:00 horas, para la presentación de un catálogo de lugares de interés local que ha sido elaborado por vecinos de nuestra localidad.
- ✓ Reservar el Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 25 de Junio próximo, a las 10:30 horas, para la reunión que mantendrá la Secretaria General de este Ayuntamiento con los Miembros de las Mesas Electorales (Elecciones Generales 2016), necesitando para ello megafonía.

2º) Comunicar a D. que, en caso de precisar uso de proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorera Municipal.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

4.- Solicitud de medios por la Cofradía Nuestro Padre Jesús de Nazareno y

María Stma. de la Soledad.- D., en representación de la Cofradía Nuestro Padre Jesús de Nazareno y María Stma. de la Soledad, expone que dada la cercanía de las Fiestas en honor a San Pedro Apóstol, solicitan como en años anteriores, la colaboración de este Ayuntamiento para la celebración de las citadas fiestas, con la instalación de montaje de escenario para el espectáculo de Eva María el próximo día 25 de junio y la aportación de sillás en la explanada de la Plaza de San Pedro; así como la colaboración para la procesión que tendrá lugar el día 29 de Junio, tanto de la Policía Local como de los



Servicios Municipales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso del mobiliario indicado así como el uso del espacio público solicitado a la Cofradía Nuestro Padre Jesús de Nazareno y María Stma. de la Soledad, para la celebración de las Fiestas en honor a San Pedro Apóstol; haciéndole saber igualmente que, de conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza de protección de la convivencia ciudadana, los organizadores del acto programado deberán garantizar en todo momento la seguridad de personas y bienes, así como que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

Segundo.- Informar a la citada Cofradía que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejalías de Asociaciones, de Festejos y Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

5.- Autorización para utilización de las instalaciones del Auditorio Municipal.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de la "AFM Los Trovadores de La Mancha" de esta localidad, en solicitud de cesión de uso de las instalaciones del Auditorio Municipal, para realizar los ensayos generales del Festival del 50º Aniversario de dicha Asociación, durante los días 22, 23 y 24 de junio de 2016.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso del Auditorio Municipal a D., en representación de la "AFM Los Trovadores de La Mancha" de esta localidad, durante los días 22, 23 y 24 de junio del año en curso, para realizar los ensayos generales del Festival del 50º Aniversario de dicha Asociación.

Segundo.- Informar a la "AFM Los Trovadores de La Mancha", que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Festejos y Concejal Delegado de Educación y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- Solicitud de D. David Díaz-Ropero Ucendo.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de esta localidad, en la que solicita el cambio de titularidad en la autorización concedida a D. mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha día 15 de junio del año en curso, para celebrar una concentración de Vespas, circular por el casco urbano, así como para la cesión de uso de la Verbena Municipal, en horario de tarde; a cuyo efecto adjunta a su instancia la solicitud de seguro de responsabilidad civil requerido en el referido acuerdo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar conocimiento del cambio en el responsable de la organización de la actividad y por tanto en el destinatario de la autorización aprobada por acuerdo de este órgano en sesión de fecha 15/06/2016, manteniéndose en todo lo demás el acuerdo en idénticos términos al adoptado, una copia del cual se acompaña a la notificación del presente.

Así mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del cambio en el organizador a la Policía Local, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegado de Deportes y Concejal Delegado de Tráfico, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Dación de cuenta de contrataciones menores.- La Presidencia informa que desea dar cuenta de las ofertas presentadas para diversas contrataciones menores, aunque la competencia para su aprobación corresponde a Alcaldía.

Contrataciones de las que se da cuenta:

1.A.- Contrato menor suministro de sillas.-

Se da cuenta de la necesidad de contratar el suministro de sillas, con destino a la Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento. A tal fin, desde la Concejalía de Obras y Servicios se ha solicitado presupuesto a varias empresas de la localidad, resultando que han presentado oferta tres empresas que se corresponden con las que se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	UNIDADES	PRECIO/ UNIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
BRICO & HOGAR	1.000	4,9630	6.005,23 €
SUMINISTROS AMADOR, S.L.U.	2.000	8,4300	14.484,43 €
FERRETERIA LA PLAZA	500	6,37	3.853,85 €

De acuerdo con el artículo 138.3 del TRCSP, son contratos menores de suministro aquellos cuyo importe sea inferior a 18.000,00 €, requiriéndose en tal caso únicamente para la tramitación del expediente, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente (art. 111).

Por la Intervención de Fondos se da cuenta de que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto.

Atendiendo a todo lo anterior y vistos los tres presupuestos aportados y al precio unitario del modelo ofertado, por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil BRICO & HOGAR, para el suministro de 1.000 sillas, de acuerdo a la oferta presentada, al entender que la misma es la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

1.B.- Contrato menor suministro de plataforma-tarima para la Casa de la Música.-

Se da cuenta de la necesidad de contratar el suministro de plataforma-tarima con destino a la Casa de la Música de esta localidad.

El Señor Alcalde explica que se han pedido tres presupuestos, uno de los presentados es artesanal, lo que a la hora de ampliar resulta más complicado, mientras el modelo estándar permite el alquilar puntual si se necesitase ampliar. Hay un presupuesto muy económico pero se corresponde con un suministro artesanal.

Acto seguido se da cuenta de las ofertas presentadas que son las que se relacionan



a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MAY SERVICIOS PARA ESPECTÁCULOS, S.L.	2.845,92 €
ERAUDIO PRODUCCIONES S.L.	3.149,99 €
GUIL Accesorios Música S.L.	3.207,17 €

De acuerdo con el artículo 138.3 del TRCSP, son contratos menores de suministro aquellos cuyo importe sea inferior a 18.000,00 €, requiriéndose en tal caso únicamente para la tramitación del expediente, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente (art. 111).

Por la Intervención de Fondos se da cuenta de que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto.

Atendiendo a todo lo anterior y vistos los tres presupuestos aportados, por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de adquisición de tarimas homologadas a favor de la mercantil ERAUDIO PRODUCCIONES, S.L., para el suministro e instalación de plataforma con destino a la Casa de la Música, de acuerdo a la oferta presentada, al entender que la misma es la más ventajosa a los intereses del Ayuntamiento.

1.C.- Contrato menor de obras de "Acondicionamiento de cubierta en Pabellón Deportivo Hermanos Manzanque".-

Se da cuenta de la necesidad de contratar las obras de "Acondicionamiento de cubierta en Pabellón Deportivo Hermanos Manzanque" de esta localidad. A tal fin, desde la Concejalía de Obras y Servicios se ha solicitado presupuesto a varias empresas de la localidad, para las obras de referencia, resultando que han presentado presupuesto tres empresas que se corresponden con la siguiente relación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRECIO TOTAL
JOSÉ TORRES LIZCANO	3.500,00 € (IVA no Incluido)
RUCAUCHO, S.L.	2.541,00 € (IVA incluido)
JUANSA Estructuras Metálicas, S.L.	8.270,35 € (IVA incluido)

Se opta por la solución técnica propuesta, acordándose por tanto pedir nuevamente presupuestos para la solución propuesta.

1.D.- Contratación obra menor "Apertura de nuevo hueco de comunicación muro estructural Gimnasio-Biblioteca en las instalaciones municipales del antiguo Instituto de Educación Secundaria, ubicadas en Avda. de la Hispanidad para fomento del asociacionismo en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-

Se da cuenta de la necesidad de contratar las obras de "Apertura de nuevo hueco de comunicación muro estructural Gimnasio-Biblioteca en las instalaciones municipales del antiguo Instituto de Educación Secundaria, ubicadas en Avda. de la Hispanidad para fomento del asociacionismo en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 17.000,00 €, de los que 14.049,59 € corresponden al presupuesto de ejecución material y 2.950,41 € al IVA.

A propuesta de la Concejalía de Obras y Servicios se ha solicitado presupuesto a

varias empresas de la localidad, para las obras de referencia.

Resultando que, se han presentado dos empresas (URBACON CRIPTANA, S.A. y CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.), cuyas ofertas fueron abiertas por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, de fecha 21 de Junio de 2016.

Visto el Informe de Valoración del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 21/06/2016, con el siguiente contenido:

EMPRESA	MEJORAS ECONÓMICAS PROPUESTAS	MEJORAS ECONÓMICAS VALORADAS	VALORACIÓN
URBACON CRIPTANA, S.A.	279,18 €	279,18 € (1,99%)	100,00
CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.	0,00	(0,00%)	0,00

Considerando lo establecido en los artículos 5, 6, 21.1 y 23.3 en relación con el 111.1 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; según los cuales tendrán la consideración de contratos menores de obras aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000,00 €, exigiéndose en tal caso para la tramitación del expediente únicamente la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, debiéndose añadir al mismo el presupuesto de la obra.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta de que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto.

Atendiendo a todo lo anterior y vistos los dos presupuestos aportados, por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil URBACON CRIPTANA, S.A., para la ejecución de las obras de "Apertura de nuevo hueco de comunicación muro estructural Gimnasio-Biblioteca en las instalaciones municipales del antiguo Instituto de Educación Secundaria, ubicadas en Avda. de la Hispanidad para fomento del asociacionismo en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", de acuerdo a la oferta presentada, al entender que la misma es la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

1.E.- Contratación obra menor "Obras de adecuación en las gradas del Campo de Fútbol adaptación a personas de movilidad reducida "Agustín de la Fuente", calle Antonio Espín, nº 17, para fomento de la actividad deportiva en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-

Se da cuenta de la necesidad de contratar las "Obras de adecuación en las gradas del Campo de Fútbol adaptación a personas de movilidad reducida "Agustín de la Fuente", calle Antonio Espín, nº 17, para fomento de la actividad deportiva en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 3.376,77 €, de los que 2.790,72 € corresponden al presupuesto de ejecución material y 586,05 € al IVA.

A propuesta de la Concejalía de Obras y Servicios se ha solicitado presupuesto a varias empresas de la localidad, para las obras de referencia.

Resultando que, se ha presentado una sola empresa (CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.), cuya oferta ha sido abierta por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, de fecha 21 de Junio de 2016, quien se compromete a realizar las referidas obras por la cantidad presupuestada y ofrece las siguientes mejoras adicionales sin coste alguno:



MEJORA	IMPORTE
ml incremento excavación para cimentación en terrenos disgregados.....	47,50 €
m ³ incremento hormigón armado HA-25/P/20/I vertido manual	91,26 €
Total mejoras	138,76 €
IVA 21%.....	29,14 €
TOTAL mejoras, IVA incluido	167,90 €

Visto el Informe de Valoración del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 21/06/2016, en el que consta que estudiada la única propuesta presentada por CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L., es conforme y ventajosa para este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en los artículos 5, 6, 21.1 y 23.3 en relación con el 111.1 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; según los cuales tendrán la consideración de contratos menores de obras aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000,00 €, exigiéndose en tal caso para la tramitación del expediente únicamente la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, debiéndose añadir al mismo el presupuesto de la obra.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta de que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto.

Atendiendo a todo lo anterior y visto el único presupuesto aportado, por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L., para la ejecución de las "Obras de adecuación en las gradas del Campo de Fútbol adaptación a personas de movilidad reducida "Agustín de la Fuente", calle Antonio Espín, nº 17, para fomento de la actividad deportiva en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", de acuerdo a la oferta presentada.

1.F.- Contratación obra menor "Memoria Obras de construcción de muelle de descarga de mercancías en Polígono Industrial Pozo Hondo, Avenida de España en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-

Se da cuenta de la necesidad de contratar las obras de "Memoria Obras de construcción de muelle de descarga de mercancías en Polígono Industrial Pozo Hondo, Avenida de España en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 11.215,54 €, de los que 9.269,04 € corresponden al presupuesto de ejecución material y 1.946,50 € al IVA.

A propuesta de la Concejalía de Obras y Servicios, se ha solicitado presupuesto a varias empresas de la localidad, para las obras de referencia.

Resultando que, se han presentado siete empresas (CONSTRUCCIONES DAVID VILLACAÑAS SEPULVEDA, CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L., CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L., CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L., PROMIAVEL, S.L., OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L. Y CONSTRUCCIONES SANTA TERESA, C.T.A.), cuyas ofertas han sido abierta por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, de fecha 21 de Junio de 2016.

Visto el Informe de Valoración del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 21/06/2016, con el siguiente contenido:

EMPRESA	MEJORAS ECONÓMICAS PROPUESTAS	MEJORAS ECONÓMICAS VALORADAS	VALORACIÓN
CONSTRUCCIONES DAVID VILLACAÑAS SEPULVEDA	1.952,45 €	1.952,45 € (21,06%)	100,00%

CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.	1.421,67 €	1.421,67 € (15,34%)	72,81
CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.	1.273,16 €	1.273,16 € (13,74%)	65,21
CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.	914,80 €	914,80 € (9,87%)	46,85
PROMIAVEL, S.L.	755,63 €	755,63 € (8,15%)	38,70
OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L.	311,79 €	311,79 € (3,36%)	15,97
CONSTRUCCIONES SANTA TERESA, C.T.A.	0,00 €	0,00 € (0,00%)	0,00

Considerando lo establecido en los artículos 5, 6, 21.1 y 23.3 en relación con el 111.1 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; según los cuales tendrán la consideración de contratos menores de obras aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000,00 €, exigiéndose en tal caso para la tramitación del expediente únicamente la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, debiéndose añadir al mismo el presupuesto de la obra.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta de que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto.

Atendiendo a todo lo anterior y vistos los siete presupuestos aportados, por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES DAVID VILLACAÑAS SEPÚLVEDA, para la ejecución de las obras "Memoria Obras de construcción de muelle de descarga de mercancías en Polígono Industrial Pozo Hondo, Avenida de España en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", de acuerdo a la oferta presentada, al entender que la misma es la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

1.G.- Toldos.- Se informa que se ha quedado desierto, sólo se ha presentado una especie de presupuesto fuera de plazo pero no explica las características que pedimos, por ello se va a interesar la aclaración de su oferta para acreditar que se ajusta a los requisitos establecidos por el Ayuntamiento.

2.- Aprobación Expte. NEG.SIN.O/1/2016 de contratación de las obras de "Reforma y Rehabilitación en las instalaciones municipales del antiguo Auditorio de Invierno en Campo de Criptana (Ciudad Real)."

Se da cuenta del expediente de contratación de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de las obras de "Reforma y Rehabilitación en las instalaciones municipales del antiguo Auditorio de Invierno en Campo de Criptana (Ciudad Real)", así como la Memoria de las obras de referencia elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, que fue aprobada por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 15 de Junio de 2016.

Resultando, que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando, lo establecido en el art. 110 del TRLCSP.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de



junio de 2015, acuerda, por cuatro votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y al Concejal del Grupo Municipal de UPyD, la abstención del Concejal del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra de la Concejal del Grupo de IU-Ganemos, quien motiva su voto en la consideración de que no está previsto la intervención de Mesa de Contratación:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Reforma y Rehabilitación en las instalaciones municipales del antiguo Auditorio de Invierno en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir tanto la presente licitación como la contratación de las obras de referencia.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento negociado sin publicidad, al concurrir los supuestos previstos en los arts. 169, 171 d) y 177.2 del TRLCSP; estando para la adjudicación a los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa recogidos en el Pliego.

Cuarto.- Autorizar el gasto por importe total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 2016/ 01 / 93306 / 62200 / 01 del Presupuesto del Ejercicio corriente, de los cuales OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (82.644,63 €) corresponden al presupuesto base de licitación y DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.355,37 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quinto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al Departamento de Secretaría para la debida cumplimentación de lo acordado y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

3.- Adquisición de un vehículo para el Servicio de Guardería Rural.- Por Secretaría se da cuenta de las actuaciones seguidas para la adquisición de un vehículo para el Servicio de Guardería Rural, a suministrar por la Empresa Renault España Comercial, S.A., modelo DACIA. Duster Laureate dCi 110 4x2.

La Junta de Gobierno Local, vistas las actuaciones practicadas, y conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de Marzo de 1995, en virtud del cual este Ayuntamiento se adhería al Convenio firmado por la Consejería de Administraciones Públicas, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y la Dirección General del Patrimonio del Estado, acuerda:

Primero.- Autorizar, y en consecuencia aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 (partida presupuestaria 2016/01/41000/62400/01), la contratación del vehículo modelo DACIA. Duster Laureate dCi 110 4x2 con la firma Renault España Comercial, S.A., a través del sistema centralizado de adquisición de bienes (CONECTA-CENTRALIZACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por importe de 14.778,58 €, IVA incluido, cuya petición será formalizada por la Alcaldía en el modelo normalizado aprobado al efecto, dando cuenta a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría de la Corporación, interesando se remita y cumplimente a través de la plataforma correspondiente; y, en su caso, se notifique el contenido del precedente acuerdo a la referida Empresa Renault España Comercial, S.A..

4.- Aprobación Reconocimiento de gasto.-

Se eleva propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a., para la aprobación de reconocimiento de gasto.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 5, del contrato administrativo para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana en Campo de Criptana (Ciudad Real)", expte. AB.O/1/2015, y su factura adjunta, número 10034, por importe de 46.291,34 euros, emitida por INTEDHOR S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

5.- Aprobación Reconocimiento de gasto.-

Se eleva propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a., para la aprobación de reconocimiento de gasto.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta el siguiente ACUERDO por unanimidad:



PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3 y final, del contrato administrativo de las obras de "Mejora y Rehabilitación de Instalaciones en Zonas Verdes y Deportivas Municipales en Campo de Criptana (Ciudad Real)", expte. NEG.SIN.O/2/2015, y su factura adjunta, número 26, por importe de 3.090,32 euros, emitida por OCCION DISEÑO Y TIEMPO LIBRE S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

6.- Aprobación de Convenio para otorgar ayuda económica para el ejercicio económico 2016.-

Se eleva propuesta del Concejal Delegado de Deportes, D., para la aprobación de Convenio para otorgar ayuda económica para el ejercicio económico 2016.

Resultando que, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Resultando que, dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra la promoción del deporte.

Considerando que, la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración económica presentado por la Concejalía de Deportes, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla La Mancha "FECAM"	34100-48230	1.500 €

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio con la Entidad referida en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la

información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo y Participación Ciudadana (Convocatoria 2016).-

Se eleva propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, D^a., para la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones para el fomento del Asociacionismo y Participación Ciudadana (Convocatoria 2016).

Resultando que, el Ayuntamiento de Campo de Criptana, presupuestó para el ejercicio económico 2016 ayudas para Asociaciones con el objetivo de seguir avanzando en el fortalecimiento del movimiento asociativo, y así fomentar acciones en torno a la tolerancia, la cooperación y la solidaridad que hagan de Campo de Criptana un pueblo más plural y democrático.

Además se ha querido ampliar la definición de beneficiarios de estas ayudas a agrupación de personas sin personalidad jurídica propia y a personas físicas que desarrollen proyectos de interés municipal.

Por ello, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés contribuir a otorgar ayudas para el fomento del asociacionismo y de participación ciudadana en Campo de Criptana.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal y en el ejercicio de las competencias que le atribuyen al Ayuntamiento de Campo de Criptana, los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases anexas de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y aprobar la convocatoria para el ejercicio 2016.

Segundo.- Autorizar un gasto de CINCO MIL EUROS € (5.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 92400-48301 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Cuarto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención a los efectos oportunos.

8.- Aprobación de Bases y Convocatoria de la edición del Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana" 2016.-

Se eleva propuesta del Concejala Delegado de Cultura, D., para la aprobación de bases y convocatoria de la edición del Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana" 2016.



Visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar la Edición del Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana" 2016.

Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

- Premio Nacional de Pintura (Patrocina Ayuntamiento): 2.250 €
- Premio Nacional de Pintura (Premio Diputación de Ciudad Real): 2.000 €
- Premio Local "Isidro Antequera" (Patrocina Ayuntamiento): 1.000 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 334.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

9.- Aprobación de las Bases para la concesión de Ayudas Sociales dirigidas a vecinos y vecinas de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales (Convocatoria 2016).-

Se eleva propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a. para la aprobación de las bases para la concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos y vecinas de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales (Convocatoria 2016).

...

Visto el expediente para la concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos y vecinas de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales (convocatoria 2016) y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la letra e) del apartado 2.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la letra e) del apartado 2, con lo dispuesto en la normativa en materia de subvenciones y en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases anexas de CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES DIRIGIDAS A VECINOS Y VECINAS DE CAMPO DE CRIPTANA CON ESCASOS RECURSOS PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS DE SUS VIVIENDAS HABITUALES, y aprobar la convocatoria para el ejercicio 2016.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 40.000 € (cuarenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-48302 "Subvención Ayudas Sociales" del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Cuarto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda, y a la Intervención a los efectos oportunos.

10.- Dación de cuenta del justificante de envío del certificado de la variación neta de activos financieros a 31 de diciembre de 2014 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario, se da cuenta del envío dentro del plazo fijado, de la siguiente información en relación a la variación neta de activos financieros a 31 de diciembre de 2014 a través de la plataforma CIR Local dentro de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales:



Tipo de activo financiero en términos de contabilidad nacional	Variación neta de activos financieros a 31 de diciembre en euros (2)
Depósitos	0,00
Valores representativos de deuda	0,00
Préstamos	0,00
Participaciones en el capital y en fondos de inversión	610,00
Sistemas de seguros, de pensiones, y de garantías estandarizadas	0,00
Derivados financieros y opciones de compra de acciones de los asalariados	0,00
Otras operaciones pendientes de cobro/pago	0,00
Total activos financieros en términos SEC	610,00

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Queja de vecina por ladridos de perro.-

VISTA la queja presentada por una vecina de esta localidad, en la que expone que en el solar próximo a su domicilio, en calle Campoamor, hay un perro cuyos constantes ladridos ocasionan desde tiempo atrás serias molestias, que han sido comunicadas a los propietarios sin que se haya solucionado el problema.

VISTO el informe emitido por Secretaría, de fecha 20 de junio de 2016.

CONSIDERANDO QUE, con arreglo a la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana (B.O.P. nº 70 de 09/04/2014):

1) La tenencia de animales de compañía en las viviendas requieren que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico-sanitario sean las adecuadas, y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general, o para el propio animal (artículo 4.1).

2) La autoridad municipal podrá requerir que se retiren los animales si constituyen un peligro físico o sanitario o bien se considera que representan molestias reiteradas para los vecinos, siempre que queden demostradas (artículo 8.2).

3) Se considera animal abandonado aquel que no lleva identificación de su origen o propietario, aquel que no está censado, así como el que se encuentre en lugar cerrado, vivienda abandonada o solar (artículo 27).

4) Se consideran infracciones leves, tanto el incumplimiento del deber de colaboración y cooperación regulado en el artículo 8 (artículo 44.2.a)), como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en la presente Ordenanza y no recogidas y tipificadas como graves o muy graves (artículo 44.2.f)).

5) Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 150 € (artículo 47), atendiendo a la graduación de la sanción a la concurrencia, entre otras consideraciones, de cualquiera de las agravantes previstas en el artículo 45 de la ordenanza (intencionalidad, gravedad del daño producido, entre otras).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Interesar de los propietarios del perro motivo de la queja planteada, se dé cuenta a este Ayuntamiento de las actuaciones y/o medidas que pretende adoptar con objeto de evitar las molestias que los ladridos de los perros de su propiedad producen en el vecindario; y, en consecuencia, con arreglo al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC, conceder trámite de audiencia **por plazo de diez días hábiles**, durante los cuales podrán formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos estimen convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo término, de no efectuar alegaciones ni aportar documentos, se procederá a adoptar la resolución que proceda.

Segundo.- Informar asimismo a los propietarios del perro objeto de la queja, que la falta de colaboración y cooperación requerida así como la persistencia en la situación de molestias a los vecinos, podrá dar lugar, entre otras actuaciones, a la incoación del correspondiente expediente sancionador por incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana, de acuerdo a lo manifestado en el cuerpo de la presente resolución; siendo atribución de Alcaldía tanto la incoación del expediente como la imposición de la sanción que pudiera corresponder, con arreglo al artículo 50 de la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana.

2.- Reglamento de competición de la Liga Local de Fútbol-7 "Tierra de Gigantes" 2016.- Por el Concejal Delegado de Deportes, se da cuenta del reglamento que contiene las reglas de juego a tener en cuenta en la Liga Local de Fútbol-7 "Tierra de Gigantes" 2016, organizada por el C.U.D. Criptanense, y con la que colabora el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía- Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticuatro minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.